



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00173-2014-MPY/A

Yungay, 15 AGO. 2014

VISTOS; Expediente N° 4473-2014-MPY/TD, Informe N° 134-2014-DPS/GDS/MPY, Informe N° 0292-2014-MPY/GDS/G Informe Legal N° 0254-2014-MPY-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Inc. 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, mediante Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos”;

Que, en el artículo 7° del Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, cuyo texto prescribe: “La conformación de las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional o el representante local del Ministerio Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de presidente.
- Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.
- Un representante local del Ministerio de Agricultura.

Que, en el artículo 6° del Reglamento para Comedores que reciben apoyo de “Programas de Complementación Alimentaria”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 609-2012-PRONAA-J de fecha 29 de diciembre de 2012, señala que el apoyo alimentario estará destinado preferentemente a personas y/o familias vulnerables y en alto riesgo nutricional y/o alimentario, especialmente: niños, niñas, madres gestantes, madres lactantes y adultos mayores, en el artículo 7° los comedores receptores de apoyo alimentario cooperan con la estrategia Institucional de atención a los grupos vulnerables en alto riesgo nutricional y otros casos a fines comprometiéndose a entregar un número de raciones en función del apoyo que reciben. En mérito al artículo 33°, las causas para la aplicación de las sanciones; si los alimentos fuesen usados por los encargados del comedor, que el comedor no se encuentre operando, por no contar con beneficiarios, no contar con los documentos de gestión”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00003-2013-MPY de fecha 15 de febrero de 2013, se Aprueba el Reglamento Interno del Programa de Complementación Alimentaria la cual indica en el artículo 6° el apoyo alimentario estará destinado preferentemente a personas y/o familias vulnerables en alto riesgo nutricional y/o alimentario, artículo 7° refiere los comedores receptores de apoyo alimentario, cooperan con la estrategia Institucional de atención a los grupos vulnerables, en alto riesgo nutricional y otros fines, comprometiéndose a entregar un número de raciones en función al apoyo que reciben”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPY se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay”;

Que, mediante Expediente N° 4473-2014-MPY/TD de fecha 08 de agosto de 2014, la Dirección Regional de Agricultura de la Agencia Agraria, remite designación de representante al Ing. Evaristo Ricardo Polo Díaz, para el Proceso de Adquisición de la Canasta de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC 2014;

Que, mediante Informe N° 134-2014-DPS/GDS/MPY de fecha 12 de agosto de 2014, la jefatura de la División de Programas Sociales solicita la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la conformación del Comité Especial de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC 2014, ya que han sido elegidos dos representantes (Ministerio de Agricultura y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mancos); a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767;

Que, mediante Informe N° 0292-2014-MPY/GDS/G de fecha 13 de agosto de 2014, la Gerente (e) de Desarrollo Social remite los documentos que anteceden, a fin que se designe un representante del municipio para que participe como miembro integrante del Comité Especial de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC 2014;

Que, mediante Informe Legal N° 0254-2014-MPY-GAJ de fecha 14 de agosto de 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que habiendo realizado la evaluación exhaustiva de los antecedentes, se advierte se advierte la solicitud se encuentra dentro de los alcances de la leyes y normas administrativas vigentes y cumple con los requisitos mínimos de exigencia obligatoria para la conformación del comité especial, razón por el cual, se opina declarar Procedente la solicitud de aprobación del Comité Especial de Adquisición del Programa de Complementaria Alimentaria 2014, que estará conformada por los siguientes: Abog. Elder Macdiel Aranda Palacios (Gerente Municipal)-Presidente; Prof. Huacanca Chucchu Avelino Toribio (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mancos)-Miembro; y, Ing. Polo Díaz Evaristo Ricardo (Representante del Ministerio de Agricultura)-Miembro;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL DE ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2014, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Abog. ELDER MACDIEL ARANDA PALACIOS Gerente Municipal	PRESIDENTE
Prof. AVELINO TORIBIO HUACANCA CHUCCHO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mancos	MIEMBRO
Ing. EVARISTO RICARDO POLO DIAZ Director de la Agencia Agraria Yungay	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de las disposiciones inherentes al cargo de cada uno de los integrantes del Comité Especial de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 00247-2013-MPY/A de fecha 24 de julio de 2013, y toda norma o disposición municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a los miembros del Comité Especial de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria 2014, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Municipal, y demás gerencias para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
ALCALDIA
YUNGAY
Prof. Juan Cuellar Brencano
ALCALDE

ALC./JCB.
SG/jschw.